

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**96****MADRID NÚMERO 9**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.191 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María López Barrero, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Serviauto Torrejón, Sociedad Anónima”, “Centro Avanzado de Reparaciones Car, Sociedad Limitada”, “Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 122 de 2012*

En Madrid, a 2 de marzo de 2012.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, doña Rosa María López Barrero, que comparece asistida del letrado don Luis Esteban Atance Patón, y de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, que comparece con letrado del Instituto Nacional de la Seguridad Social; “Serviauto Torrejón, Sociedad Anónima”, y “Centro Avanzado de Reparaciones Car, Sociedad Limitada”, que no comparecen; “Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, que comparece la letrada doña María Ángeles Casarrubias Paniagua, y “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, que comparece la letrada doña Pilar Manzano Bayan, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por doña María Rosa López Barrero, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Serviauto, Sociedad Anónima”, “Centro Avanzado de Reparaciones Car, Sociedad Limitada”, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social La Fraternidad” y “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Fremap”, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Serviauto, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA



COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.460/12)